

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado, y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta.—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicar mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta.—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones Intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

El Ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy Brey.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, María Josefa Pérez Alhambra.

8423 *ORDEN de 4 de abril de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/314/95, promovido por don Nicolás Vázquez de Castro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia, con fecha 17 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/314/95, en el que son partes, de una, como demandante, don Nicolás Vázquez de Castro, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 24 de febrero de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Se estima el presente recurso contencioso-administrativo 3/314/95, interpuesto por don Nicolás Vázquez de Castro, se anula la resolución recurrida de 24 de febrero de 1995 y se reconoce la compatibilidad solicitada, conforme se reseña en el fundamento de derecho octavo.

Segundo.—No se hace una expresa declaración de condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

8424 *ORDEN de 4 de abril de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1/1083/94, promovido por don Nicolás Vázquez de Castro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia, con fecha 4 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1083/94, tramitado por el procedimiento especial de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, en el que son partes, de una, como demandante, don Nicolás Vázquez de Castro, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 14 de abril de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Vázquez de Castro, en su propio nombre y representación, contra la resolución reseñada en el antecedente de hecho primero de esta Sentencia, debemos declarar y declaramos que es la misma contraria a la Constitución, declarando el derecho del recurrente a que se le autorice la compatibilidad del puesto de Letrado-Jefe del Servicio Jurídico Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con la de profesor contratado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales «Gaspar Melchor de Jovellanos», de Gijón, adscrita a la Universidad de Oviedo; se hace imposición de costas a la Administración demandada.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

8425 *ORDEN de 4 de abril de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/712/1995, promovido por doña Mercedes Garríguez Notario y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 17 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 8/712/1995, en el que son partes, de una, como demandante, doña Mercedes Garríguez Notario y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 14 de julio de 1993, que desestimó